



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02391166- -NEU-MEI - LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DEL SISTEMA TRONCAL DE GESTIÓN DE RR.HH Y LIQUIDACIÓN DE HABERES RHPRONEU Y SISTEMA RHPROWEB -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02391166- -NEU-MEI y el Expediente de Gestión Documental N° 8203-000667/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, solicita se tramite el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del sistema troncal de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes de la administración pública provincial (RHProNeu), y el mantenimiento correctivo y evolutivo de los módulos de Administración de Estructuras y Cargas Descentralizadas del RHPROWEB, por un período de doce (12) meses;

Que por Decreto N° 959/18 la citada Subsecretaría tiene asignada la administración, coordinación, desarrollo y mantenimiento del sistema informático de recursos humanos de la Administración Pública Provincial y los aplicativos informáticos integrantes del mismo;

Que por Decreto DECTO-2021-2191-E-NEU-GPN se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del sistema troncal RHProNeu, el que fuera adjudicado por Resolución RESOL-2022-115-E-NEU-MEI a la empresa Sinergia Digital SRL;

Que el contrato celebrado para el mantenimiento del sistema finalizó el 31 de enero del año 2023 y en el expediente consignado en el Visto, la empresa rechazó mediante nota, la aplicación de la opción a prórroga prevista en el inc. H) del contrato oportunamente suscripto, ya que esta última considera que los valores y productos de la ecuación económica hacen imposible la continuidad del servicio en las mismas condiciones;

Que este sistema troncal liquida haberes correspondientes a veintidós (22) escalafones vigentes, setenta mil novecientos ochenta y ocho (70.988) empleados y empleadas, lo que hace un promedio de liquidación de ciento treinta y ocho mil ciento veintitrés (138.123) puestos de trabajo al mes, según datos de la liquidación de noviembre de 2022;

Que por lo expuesto, resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del

sistema RHProNeu y de los módulos de administración de estructura y carga descentralizada del sistema RHProWeb, a fin de dotar de confiabilidad y previsibilidad al proceso de liquidación de haberes del personal de la Administración Pública Provincial;

Que se adjunta a las presentes actuaciones el Pedido de Suministro N° 7367, incorporado como documento SCP-2022-02547946-NEU-SFI#MEI;

Que desde la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la gestión del pedido antes mencionado, surgiendo la Solicitud de Provisión N° 3647;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender las erogaciones que se tratan, según documento IF-2023-00261836-NEU-ADM#MEI del presente expediente;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto N° 2758/95 y Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a licitación pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar el llamado a Licitación Pública, mediante la cual se tramite la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del Sistema Informático Troncal de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de haberes RHProNeu, y el mantenimiento correctivo y evolutivo de los módulos de Administración de Estructuras y Carga descentralizada del sistema RHProWeb por el plazo de doce (12) meses con opción a seis (6) meses de prórroga previo acuerdo de partes.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego Único de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública, que como documento **PLIEG-2023-00271267-NEU-ADM#MEI**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **FÍJASE** la fecha, lugar y hora de apertura de propuestas para cuando la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, lo estime conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a designar los miembros de la comisión asesora de preadjudicación a fin de dar cumplimiento al artículo 39° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial, los términos y condiciones que deriven de la formalización del contrato respectivo en el presente llamado a Licitación Pública, que forma parte del pliego único de bases y condiciones.

Artículo 6°: El gasto total que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, será atendido con cargo a las siguientes partidas específicas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2023

PRG 062 – SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PP	pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	10	01	06	00	03	04	00	00	1111	0000	\$50.950.000.-

TOTAL: PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$50.950.000.-).

EJERCICIO 2024

PRG 062 – SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PP	pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	10	01	06	00	03	04	00	00	1111	0000	\$10.190.000.-

TOTAL PREVENTIVO 2024: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$10.190.000.-).

Artículo 7°: FACÚLTASE al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos a aprobar y autorizar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes hasta tanto se culmine con el acto licitatorio.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.